

# Comunidad de Herederos de las Galinas de Xicana Año del 889 al 890

Cuenta que yo D. Ramon Ruiz de Huidobro Diputado de la Comunidad de Herederos propietarios de las Galinas de esta Villa de Xicana rundo a la misma de las cantidades recibidas y pagadas desde el 1.º de Julio de 1889 al 30 de Junio del presente año de 1890 a saber

|                                                           | Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Reales | Cent |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
| Alcance del año anterior                                  | Primeramente. Son cargo ocho reales y cuarenta y nueve céntimos recibidos de D. Agustín Ruiz de Bruna Diputado que fue el año último los mismos que resultaron de alcance a favor de la Comunidad en la cuenta de 1889                                                                                        | 8      | 49   |
| Reparto de 25 cent de real girado en 16 de Julio de 1889. | Item. Mil ciento veinte y cinco reales cobrados del reparto girado en 16 de Julio de 1889, a razón de 25 céntimos de real por cada una de las eras de buca, nel que cada propietario pone de su cuenta las afectas al pago de Derramo y Cenas y las imitiles para la laboracion segun lista cobratona núm.º 1 | 1125   | 00   |
| Id de 65 cent de real girado en 9 de Octubre de 1889.     | Item. Dos mil novecientos ocho reales y diez céntimos cobrados del reparto girado en 16 de Octubre de 1889 al respecto de 65 céntimos por era bajo las mismas bases que el anterior segun lista cobratona núm.º 2                                                                                             | 2908   | 10   |
| Id de 50 cent de real girado en 8 de Febrero de 1890      | Item. Dos mil ciento cincuenta y nueve reales cobrados del reparto girado en 8 de Febrero de 1890 al respecto de 50 cent. por era                                                                                                                                                                             |        |      |
|                                                           | Suma y sigue.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4045   | 59   |







Suma anterior

" "

Mauranay por su asignación  
de cinco reales diarios en los 365 días  
del año de esta cuenta, correspondientes  
de el 1<sup>o</sup> de julio de 1889 al 30 de junio  
de 1890; según recibo núm. 1<sup>o</sup>

1825 "

Cañero

Item. Ciento sesenta reales satisfechos  
al propio cañero D. Agustín  
Mauranay los mismos con que la  
Junta de Hacienda en un acuerdo de  
7 de Octubre de 1889 acordó gratifi-  
carlo por sus buenos servicios recibidos  
núm. 2<sup>o</sup>

160 "

Secretario

Item. Doscientos reales satisfechos  
a D. Dionisio de Benito Trujano  
para completar pago de su habere  
de secretario de la Comandancia co-  
rrespondiente al año último de  
1888 a 1889 recibo núm. 3<sup>o</sup>

200

Nd.

Item. Doscientos sesenta reales satisfechos  
al propio D. Dionisio por  
su asignación de Secretario, inclu-  
so de veinte reales por gastos de escri-  
torio, correspondiente desde 1<sup>o</sup> de julio  
de 1889 al 23 de noviembre del mis-  
mo año en que cesó en su cargo con  
go; recibo núm. 4<sup>o</sup>

270 "

Campeante

ro

Item. Treinta y seis reales satisfechos  
a D. Eugenio Montoya por su asigna-  
ción y sueldo

2455 "



Suma anterior

2455 "

los canales caudal en el Torno  
la Revilla y subidas del Con-  
vento y Charro invertidos a diez  
rs. recibo núm.º 5

26 "

Herrero

Item. Diez reales satisfecidos  
al Herrero D. Santos Arangua  
por una charreta y arroyo a  
la cerraja de la puerta del  
Torno; recibo núm.º 6

7 "

Canales

Item. Noventa y cuatro  
y siete reales satisfecidos en 2 de  
Diciembre de 1889 a D. Benito  
Morris Venio del pueblo de  
Barrio por noventa y cuatro  
reales y siete piques de canaliza-  
ción para la conducción de minas  
a razón de un real el pie re-  
cibo núm.º 7

947 "

Diermo y  
ñor

Doce mil ochocientos treinta y  
seis pesetas y cuarenta céntimos  
ó sean once mil trescientos cu-  
arenta y cinco reales y diez y seis  
céntimos satisfecidos en la Admini-  
stración especial de Ho-  
cienda pública de la Provin-  
cia por D. Diermo y Señor co-  
rrespondiente al año veniente  
en 31 de Diciembre último de  
1889; carta de pago núm.º 8

11345 16

Suma y sigue 14.780 16



Censo de Val  
manton

Item. Mil trescientos veinte reales  
pagados a D. Tomas Gopelano Vecino  
de Escota en 8 de Noviembre de 1889 por  
los réditos del censo de salmanton  
correspondientes al año de 1883; reci-  
bo núm.<sup>o</sup> 9

1320 //

Id id

Item. Mil trescientos veinte reales  
reintegrados en 18 de Mayo de este año  
de 1890 al propio D. Tomas Gopelano  
por los réditos de dicho censo de sal-  
manton, correspondientes al año  
de 1884 recibo núm.<sup>o</sup> 10

1320 ,

Sierra buena

Item. Cien reales y cincuenta cen-  
tingos reintegrados a D. Francisco Pico  
por los derechos una carga de tierra  
buena que ha sacado del terreno en  
el año de esta cuenta, al precio de  
cincuenta centingos una segun  
obligacion suada del 9 de Julio de  
1889. recibo núm.<sup>o</sup> 11

100 50

Descubiertos

Item. Dos reales que han dejado de restar,  
cerlos hechos de la forma D. Ignacio y  
Juan Juan por cuatro cargas de tierra bu-  
na que figuran en la lista cobratoria  
de 1.<sup>o</sup> de Julio del año anterior; segun con-  
ta el presupuesto núm.<sup>o</sup> 12

2 //

Total Data... 17522 66

Id. Cargo 17762 91

Alcanza a favor de la Comunidad... 240 25

De



forma que importan el cargo de un quete mil setecientos y sesenta y dos reales y noventa y un centing y la Duda que quete mil quinientos veinte y dos reales y sesenta y tres centing resulta un alcance a favor de la Comunidad y en contra del infrascripto cuenta dante de doscientos cuarenta reales y veinte y cinco centing salvo error.

Fez a 31 de Julio de 1890

José María de  
Gudobon

En que recibiendo nuestros contestaciones de las comunidades de Herederos de la Comuna lo debidamente los cuentas precedentes y encontrables en sus libros exactos con los participantes que obran en las mismas con de opinión que pueden aprobarse y archivar se en el dicho comunal. Tal es nuestro informe los puntos no obstante obrar con crey oportuno. Añadido Octubre 1890



Dimas Pacheco  
Agustin B. de la Cruz